



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 67.840, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LA LÍNEA DE FOMENTO A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2008.

EXENTA N° 2203 *30.11.2015

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, de este Servicio, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3.011 de 8 de septiembre de 2008, de este Servicio, que Aprueba Convenios de Ejecución de Proyectos correspondientes al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Memorándum N° 12.23/177 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de octubre de 2015 solicitando dictar el acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución del proyecto folio N° 67.840 y que adjunta el respectivo Informe de Incumplimiento dictado por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento de la Música Nacional y Copia de Convenio de Ejecución y sus Anexos.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que en virtud de lo anteriormente señalado se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Capacitación Profesional, convocatoria 2008, cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 491 de 26 de febrero de 2008, de este Servicio.

Que en el marco del Concurso Público antes mencionado, fue seleccionado el proyecto Folio N° 67.840, cuyo responsable es Pedro Lavín Rojas, cédula de identidad [REDACTED] titulado "Profundización en la



Interpretación de la Música Barroca en el IMUC", celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 05 de agosto de 2008, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.011, de 08 de septiembre de 2008.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.845.440.- (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), los que se entregarían al responsable en dos cuotas, a saber, la primera de \$948.480.- (novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) que se entregaría una vez tramitada totalmente la resolución que aprobara el convenio y la segunda de \$1.896.960.- (un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos sesenta pesos) la que se entregaría una vez rendida satisfactoriamente la primera cuota.

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe de Incumplimiento de fecha 01 de octubre de 2015, el responsable individualizado no ha entregado Informes de Avance ni Informe Final, ni ha rendido la cantidad entregada en la primera cuota, lo que constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito entre las partes y corresponde hacer efectivo el cobro de la totalidad de los recursos entregados oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado, y en atención a lo señalado en el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución antes singularizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N°67.840, titulado "Profundización en la Interpretación de la Música Barroca en el IMUC", suscrito entre el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de Cultura y las Artes y Pedro Lavín Rojas, cédula de identidad N° 9.655.414-1, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional para la Música Nacional, Línea de Fomento a la Capacitación Profesional, convocatoria 2008, atendido a que no ha entregado Informes de Avance ni Informe Final, ni ha rendido la cantidad entregada en la primera cuota, adeudando por lo tanto la cantidad de \$948.480.- (novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable ante el Consejo de Defensa del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional del Maule, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 67.840, Pedro Lavín Rojas, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los



Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO QUINTO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



NOTESE Y NOTIFÍQUESE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
(S) RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

[Handwritten signature]
FPS/DHS
Resol. N° 6-951-

Distribución:

- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de la Música Nacional, CNCA
- [Redacted]